



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de abril del 2025

VISTO:

En SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 002-2025, de fecha 30/04/2025, del Concejo Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUÁNUCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, los artículos 2° y 8° de la ley 21806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título preliminar de la Ley N°27444, Ley de procedimientos Administrativo General.

Que, el artículo 148° de la Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujeto a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de sus recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar de Estado así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que la Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

Que la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, con informe N° 465-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 25/04/2025 (OGAJ), la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, del proyecto de “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN DE APLICACIÓN EN LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”.

Que, con INFORME LEGAL N° 0120-2025-HTAT-D-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 29/04/2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR la Ordenanza Municipal, que da inicio a la 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025; APROBAR el “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN DE APLICACIÓN EN LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”, texto que consta de seis (06) títulos y diecisiete (17) artículos, evento a desarrollarse el viernes 30 de mayo 2025 a las 9:00 AM, en el casino municipal; CONFORMAR un Equipo Técnico de la 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, mediante Resolución de Alcaldía, que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública Municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde, cumpliendo labores delegadas.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 002-2025, de fecha de 30/04/2025, con Acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario N° 003-2025-MD-MDB-LP, de fecha 30/04/2025, el Pleno de Concejo Municipal, aprueba por UNANIMIDAD

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DAR INICIO A LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025; APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE APLICACIÓN EN LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS; CONFORMAR UN EQUIPO TÉCNICO DE LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que da inicio a la 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN DE APLICACIÓN EN LA 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025”, texto que consta de seis (06) títulos y diecisiete (17) artículos, evento a desarrollarse el viernes 30 de mayo 2025 a las 9:00 AM, en el casino municipal.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR un Equipo Técnico de la 1° AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, mediante Resolución de Alcaldía, que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública Municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el alcalde, cumpliendo labores delegadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria la notificación de la presente Ordenanza Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún; y, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, en el caso que se cuente con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y SE CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE